DE: ALCALDE MUNICIPAL

PARA: **BIBIANA GONZALEZ ROJAS – SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO.**

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **No. PC-CD-250-2026** SUSCRITO CON EL SEÑOR **JOSE VICENTE VILLAMIL**

FECHA: **24/09/2026**

Por medio del presente, en su calidad de funcionario, me permito comunicarle que ha sido designado (a) para que ejerza seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN **No PC-CD- 250-2026,** cuyo objeto es**: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ORIENTADOR A LOS USUARIOS FRECUENTES Y CIUDADANÍA EN LA ENTIDAD Y EL CUIDADO EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL ROSAL."**

Lo anterior de conformidad con el manual de contratación de la alcaldía del municipio de El Rosal Cundinamarca y las demás disposiciones que regulen la materia, especialmente las tratadas en el Artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

Las **OBLIGACIONES** por adelantar en torno a su labor de supervisión de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, entre otras, son las siguientes: 1. Atender de manera cordial y oportuna a los usuarios que ingresen a las instalaciones de la Administración Municipal, orientándolos sobre los servicios prestados y direccionándolos hacia las diferentes dependencias requeridas. 2. Promover el uso adecuado de las instalaciones físicas, procurando el orden, la conservación y el buen comportamiento en las áreas comunes, informando a los usuarios sobre las normas de convivencia institucionales. 3. Brindar acompañamiento logístico para el ordenamiento del flujo de personas en los momentos de mayor afluencia de público, coadyuvando en la mitigación de aglomeraciones. 4. Orientar a los usuarios y visitantes sobre las zonas de parqueo habilitadas y los reglamentos de uso de los espacios, para colaborar en el mantenimiento de un ambiente institucional armónico. 5. Reportar oportunamente al supervisor del contrato o a las autoridades competentes cualquier novedad logística o situación irregular que afecte el normal desarrollo de las actividades de atención al ciudadano en las sedes. 6. Ejecutar las demás actividades de apoyo logístico y operativo delegadas por la supervisión, en estricta concordancia con la naturaleza del objeto contractual.

En desarrollo del objeto contractual, el Supervisor contará entre otras con las siguientes **FACULTADES: EXIGIR** en la medida que la función de la Supervisión encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas establecidas en el contrato y en los términos de la oferta del contratista, adquiere la obligación de informar y demandar a las partes el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin. **PREVENIR** el mayor aporte de este objetivo consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar el incumplimiento de las obligaciones, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato. **VERIFICAR** que cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento; esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del

cumplimiento de lo contratado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo en cuenta las buenas relaciones en el trabajo. Para ello, la Supervisión no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, incursionando en campos donde los contratistas sean autónomos y además se apersonará con diligencia de las solicitudes que deba atender. **EVALUAR** periódicamente por parte de los supervisores o interventores, a los contratistas, con el propósito de verificar el grado de su cumplimiento contractual. **SUGERIR** acciones a cargo del interventor, el sugerir acciones en caso de dudas, incumplimientos o cualquier circunstancia que ponga en peligro la buena marcha del contrato, constituye una importante labor del supervisor desde el punto de vista preventivo y correctivo. **INFORMAR** a sus superiores o las instancias competentes, los hechos que considere afectan la correcta ejecución del contrato o la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas. **APOYAR** el cumplimiento de contrato y el fin que se persigue con él. Así mismo, posibilitar la interlocución con las áreas e instancias involucradas para lograr este mismo fin.

Es de anotar que la omisión en el cumplimiento de las obligaciones y facultades señaladas acarreará responsabilidad, de conformidad con lo reglado en el CAPITULO SEPTIMO de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

JORGE MIKAN SALGADO
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Daniela Wilches López – Abogada Contratista SGG
Revisó: Bibiana González Rojas – Secretaría General y de Gobierno.
Aprobó: Bibiana González Rojas – Secretaría General y de Gobierno.